

DECRETO EXENTO N° ²³⁶ 4 ENE. 2020 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ORD. N° 996 de fecha 30.10.2019, de Director Regional Fosis Región del Maule al Sr. Alcalde de la Comuna de Cauquenes.
- Resolución Exenta N° 536 de fecha 28.10.2019, el cual aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 12.09.2019.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso Económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe una modificación de convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1. APRUEBASE, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES** de fecha 12 de Septiembre 2019, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, Región del Maule, representado por su Director Regional don Alejandro Agustín Muñoz Avalos y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual las partes acuerdan modificar el convenio de fecha 29.12.2017, en su clausula quinta, numeral cuarto, quedando de la siguiente forma: "4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2019, un monto de \$34.700.220 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias: a). \$ 31.247.720, por concepto de recursos humanos, b). \$ 738.100 para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año y c) \$2.714.400.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.
- 2. DESIGNASE, ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA**, a la Sra. Mariana del Carmen Durán Sánchez Administrativo Grado 12^o, de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.-
- 3. IMPUTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta, 214-05-92, Programa Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- 4. TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO (2)
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. RR.HH

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad

ASESORIA JURIDICA
REFIRINDO: 21 ENE 2020
RECEPCIONADO

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DELA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la comuna de Talca, 12 días del mes de Septiembre 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional don ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107, y por la otra, **la I. Municipalidad de CAUQUENES**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde/sa JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, ambos domiciliados en ANTONIO VARAS N° 466, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 29 de Diciembre de 2017 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de cauquenes de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°59 de fecha 21 de Enero de 2019 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

"4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2019, un monto de \$ 34.700.220 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$31.247.720 por concepto de recursos humanos:
 - \$31.247.720 por concepto de honorarios, para la contratación de 05 medias jornadas de Apoyos Familiares Integrales, de 22 horas cada una, por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por \$462.583
- b. \$738.100 para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
- c. \$2.714.400 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

9

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$20.629.245 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director Regional respectivo.

La segunda de \$\$ 14.070.975 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la directora Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.”

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional don ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ ÁVALOS consta en Resolución Exenta N°362 del 19 de junio del 2018 FOSIS, y la personería del y la personería del/la Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 del 06 de DICIEMBRE de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



DIRECTOR

ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN MAULE



ALCALE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES